



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**RES. CDECO N° 138/15**

Salta, 30 de abril de 2015

Expte. N° 6.439/14

**VISTO:** La Res. CD-ECO N° 320/14, mediante la cual modifica el Artículo 2° de la Res. CD-ECO N° 165/14, en razón de proponer al Consejo Superior el Jurado que entenderá en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un **(1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**, de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur Metán -Rosario de la Frontera (Plan de Estudios 2003), de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

El dictamen del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica N° 15.642, a fs. 110-111, mediante el cual solicita que la Res. CDECO N° 320/14 que derogó la Res. CDECO N° 165/14, ambas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, debe fundamentar las razones de la anulación de un acto administrativo emitido por el mismo cuerpo.

El informe de la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, mediante el cual fundamenta lo solicitado por el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica N° 15.642, según se detalla:

..a) *Que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad mediante Res. CD.-ECO N° 165/14, de fecha 2 de julio de 2014, Solita al Consejo Superior autorice el llamado a concurso de un cargo de Profesor Ajunto Simple para la asignatura Organización y Sistemas Administrativos de la carrea de la licenciatura en Administración de la Sede Regional Sur Metán Rosario de la Frontera y el jurado que entenderá en el mismo.*

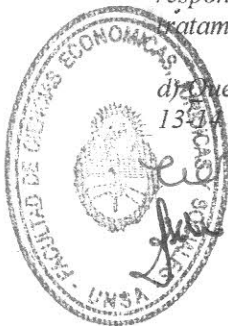
b) *Que la Comisión de Docencia del Consejo Superior con fecha 18.08.2014 emite providencia de fs. 101, por el cual remiten las actuaciones de referencia para revisión del financiamiento del cargo.*

c) *Que efectuado lo indicado en punto b) se remiten las actuaciones al Consejo Superior, el cual emite la providencia de fs. 104, a fin de modificar la propuesta de jurado (titulares) a efectos de su adecuación a lo dispuesto en el Art. 29 inc. c) de la Resolución N° 350/87 y Modificatorias, expresamente:*

*"...En los concursos de profesores adjuntos uno (1) de los miembros titulares del Jurado, como mínimo, deberá ser o haber sido profesor regular de la Universidad Nacional de Salta. Se exceptuará esta norma cuando la Universidad no cuente con profesores regulares en la disciplina concursada, en cuyo caso la totalidad del Jurado podrá provenir de otras Universidades..."*

c) *Que al momento de realizar la nueva propuesta de Jurado no fue posible incorporar al Mg. Panusieri, responsable de la cátedra, como Jurado Titular debido a que se encontraba en uso de licencia por largo tratamiento.*

d) *Que en el Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 16/14, de fecha 30.09.14, de la página 13 se transcribe lo siguiente:*





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*El Cr. Hering Bravo da la lectura al despacho de referencia.*

*El Dr. De Zuani expresa que el concurso en cuestión fue aprobado con anterioridad.*

*La Dra. Justiniano manifiesta que el Cr. Panusieri, siendo Profesor de la Cátedra debería estar en la constitución del Tribunal.*

*El Sr. Secretario Administrativo expresa que efectivamente volvió de la Comisión de Docencia por el tema de la constitución del Jurado.*

*Se produce un intercambio de opiniones en el Cuerpo y se procede a la modificación del orden de los miembros del Jurado, intercambiando al Lic. Dib por el del Cr. Panusieri.*

*d) Que el Honorable Consejo Directivo en el uso de sus atribuciones emite la Res. CD-ECO N° 320/14 con las nuevas modificaciones.*

*e) Que, mediando un error involuntario omite expresar los motivos que dieron lugar al nuevo acto administrativo (LNPA) observado a fs. 110 por Asesoría Jurídica."*

**QUE** se debe modificar la Res. CDECO N° 320/14, que a su vez modificó la Res. CDECO N° 165/14, situación que hace aconsejable anular dichos actos administrativos y emitir un nuevo instrumento legal que sea fácilmente entendible.

**LO** dispuesto por los artículos 2°, 3° y 27° de la Res. 350/87 y modificatorias (Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares)

**QUE** el cargo se encuentra financiado por el Convenio N° 1120/11 y Res. CS N° 574/10, de acuerdo a la planta de Personal aprobada para la Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera.

**QUE** es necesario aprobar el Jurado que entenderá en el referido llamado a concurso de acuerdo a los fundamentos enunciados precedentemente.

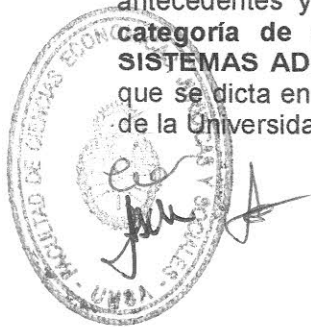
**QUE**, el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 05/15, de fecha 28/04/2015, resolvió aprobar el proyecto de Resolución de fs. 115-117

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** las Res. CD-ECO N° 165/14 y N° 320/14 de esta Unidad Académica, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Consejo Superior autorización para llamar a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, de tercer año de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur Metán -Rosario de la Frontera (Plan de Estudios 2003), de la Universidad Nacional de Salta.**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**ARTICULO 3°.- PROPONER** al Consejo Superior el Jurado que entenderá en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura **ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**, de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur Metán -Rosario de la Frontera (Plan de Estudios 2003), de la Universidad Nacional de Salta, el que estará constituido por los siguientes profesores:

Condición	Nombres y Apellidos	Universidad
Titulares	Mg. Miguel Alfonso ISOLA	Universidad Nacional de Salta
	Mg. Elsa IBARRA	Universidad Nacional de Misiones
	Mg. Jorge PANUSIERI	Universidad Nacional de Salta
Suplentes	Mg. Liliana Cristina GALAN	Universidad Nacional de La Plata
	Lic. Adrián DIB CHAGRA	Universidad Nacional de Salta
	Mg. Rosana Elizabeth RUIZ	Universidad Nacional de Salta
	Lic. Patricia Alejandra ULLOA	Universidad Nacional de Salta

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** el presente gasto a la partida presupuestaria originada por Convenio ME 1120/14, aprobado por Res. CS N° 574/10, cargo creado por Res. CS N° 235/14 y asignado por Res. CD-ECO N° 310/14 a la cátedra Organización y Sistemas Administrativos de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003), de Sede Sur Metán Rosario de la Frontera.

**ARTICULO 5°.- HAGASE SABER** a Dirección General Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

*ee*

*Julio*  
Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



*Antonio Fernández Fernández*  
Dr Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa